

BASES



TLÁHUAC
Alcaldía que Renace para tu
-BIENESTAR-

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLÁHUAC

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001028-001-2025

ADQUISICIÓN DE OTRAS AYUDAS SOCIALES

GLOSARIOS DE TÉRMINOS:

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Alcaldía: El Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Tláhuac de la Ciudad de México.

Bien: Cosa material con utilidad y beneficio de manera propia o adecuada para algún fin y aprovechamiento de los Ciudadanos.

Constancia de Registro: Documento o mecanismo emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, que compruebe el registro o actualización al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.

Acuerdo. Acuerdo por el que se fija el acuerdo por el que se fijan las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el Bienes público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses (*sic*), publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

Contraloría: la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Contrato: es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio de bienes muebles o la prestación de Bienes, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Convocante: La Alcaldía de Tláhuac, que emite bases para participar en un procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Licitante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra Licitación pública en el marco de la **LADF**.

Domicilio de la convocante Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Barrio La asunción Tláhuac C.P. 13000, teléfono 55 5862 3250.

Lineamientos: lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 23 de julio de 2015.

Salón José María Morelos y Pavón, lugar donde se llevará a cabo el proceso licitatorio, sita en Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LFRSP: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

ISR Impuesto Sobre la Renta.

IVA Impuesto al Valor Agregado.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SAT Servicio de Administración Tributaria.

SACMEX: Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

LAB: Libre Abordo

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001028-001-2025
ADQUISICIÓN DE OTRAS AYUDAS SOCIALES**

Alcaldía Tláhuac del Gobierno de la Ciudad de México, en adelante la “Convocante”, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4 párrafo segundo, 26, 27 Inciso A), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43 y 44, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigentes para la Ciudad de México, Artículo 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de más Normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, por conducto de la **Dirección General de Administración y Finanzas** con domicilio en Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción. Tláhuac C.P. 13000 segundo piso, teléfono 55 28 39 04 56, convoca a todos los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional **No. 30001028-001-2025**, que se llevara a cabo para la “**ADQUISICIÓN DE OTRAS AYUDAS SOCIALES**”, a fin de cubrir la solicitud de la Jefatura de Unidad Departamental de Imagen Urbana, requisición 055, conforme a las siguientes:

1.- Bases:

1.1.- COSTO DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles en forma impresa, en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, sito en Campamento Uno, Ernestina Hevia del Puerto s/n esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, Teléfono 55 28 39 04 56, las que tendrán un costo de \$5,000.00, (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo ser cubierto a número de cuenta 012914002020053368 del Banco BBVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

1.2. Venta de Bases y Calendario

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, primer párrafo de la L.A.D.F vigente para la Ciudad de México., las bases estarán disponibles para consulta y venta los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025, para consulta en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, sito en Campamento Uno, Ernestina Hevia del Puerto s/n Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, Teléfono 55 2839 0456; y venta en la Unidad Departamental de Contabilidad con domicilio en Avenida Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Bo. La Asunción. Tláhuac C.P. 13000 segundo piso, Teléfono 55 58623250 Ext.1058, en un horario de 10:00 a 14:00, para lo cual, los interesados de la compra la bases deberán acudir a la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, a través de la Unidad Departamental de Contabilidad, extenderá línea de captura para pago correspondiente y una vez que el licitante cuente con la línea correspondiente, deberá realizar el pago a número de cuenta 012914002020053368 del Banco BBVA, el cual deberá verificar que cuente con el nombre completo de la persona física y/o moral que haya realizado el pago, RFC, importe correcto y fecha, posteriormente deberá acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, para la entrega impresa de las bases.

Bajo ninguna circunstancia será posible la entrega de las bases respectivas en archivo electrónico.

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

De conformidad con el Artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente para la Ciudad de México se informa que este procedimiento se llevara a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Evento	Fecha	Horario
Venta de bases	21, 22 y 23 de mayo de 2025	10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaración de bases	26 de mayo de 2025	11:00 horas
Presentación de apertura de propuestas	28 de mayo de 2025	11:00 horas
Comunicación del dictamen y fallo	30 de mayo de 2025	11:00 horas

1.3. Cantidad, unidad de medida y descripción de los bienes

La descripción de los bienes, especificaciones técnicas, unidades de medida, características y cantidades, se consignan a detalle en el (**Anexo Uno Técnico**), el cual forma parte integral de estas bases de Licitación.

El servidor público responsable de revisar y verificar que los bienes cumplan con lo solicitado en el Anexo Uno Técnico de las presentes bases es C. Pablo Alejandro Villa Maldonado Jefe de la Unidad Departamental de Imagen Urbana.

1.4. Origen de los Recursos

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional, serán con cargo a los Recursos Fiscales autorizados por la Dirección de Recursos Financieros, de acuerdo al oficio número DRF/609/2025, mediante el cual se otorga autorización conforme a las partidas, fondos e importe que se especifican, para el ejercicio fiscal 2025, afectando la partida presupuestal: **4419 “ADQUISICIÓN DE OTRAS AYUDAS SOCIALES”**, del clasificador por objeto del gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración de este procedimiento.

1.5. Lugar de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes adjudicados, se realizará L.A.B. destino en el “Almacén de la Convocante”, ubicado en calle Mar de las Lluvias, esq. Eje 10 Sur, Col. Selene, C. P. 13420 en esta Alcaldía, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.; de acuerdo a la fecha establecida para la entrega de los bienes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirá la factura correspondiente hasta la entrega total de los mismos, a entera satisfacción del área solicitante.

1.6. Fecha de entrega de los bienes.

El (los) Licitantes (s) ganador (es) deberá (an) entregar los bienes objeto de este procedimiento, como máximo dentro de los 03 días hábiles siguientes posteriores al fallo.

1.7. Igualdad y no Discriminación.

En el proceso de adquisición de bienes, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra analogía.

1.8. Objetivo de la adquisición de los bienes

La adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, conforme a lo establecido en el Anexo Uno Técnico, de estas bases, y se requiere para: cumplir con los programas y metas del ejercicio 2025.

2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.1.- Instrucciones para elaborar las propuestas:

Los interesados en participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, y de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (vigentes para la Ciudad de México), deberán presentar toda la documentación legal y administrativa y sus propuestas (Técnica y Económica) en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con el nombre del licitante (persona física o moral) y separando el tipo de documento de la siguiente forma:

Separador 1	Documentación Legal y Administrativa
Separador 2	Propuesta Técnica
Separador 3	Propuesta Económica

Asimismo, todas las declaraciones y manifestaciones bajo protesta de decir verdad, curriculum, escritos y propuestas deberán elaborarse con las siguientes formalidades:

- Dirigidas a la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México en atención a la C.P. Sonia Mateos Solares Directora General de Administración y Finanzas.
- Señalar el número y nombre de la Licitación Pública Nacional en todas las hojas
- Presentadas en papel original con membrete, donde contenga razón social, domicilio fiscal, teléfono, R.F.C. y número de registro del padrón de proveedores de la Ciudad de México, de la empresa participante y/o persona física, correo electrónico, sin tachaduras ni enmendaduras en todas las hojas
- En idioma español,
- Precios fijos en moneda nacional
- Medidas de uso nacional.
- Firmadas en todas las hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

2.2. Separador 1: "Documentación Legal y Administrativa"

Documentación Legal:

Incluir dentro del único sobre, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo:**

- Personas morales:** Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
Personas Físicas: Acta de Nacimiento, CURP y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.
- Cédula de Identificación Fiscal completa o Registro Federal de Contribuyentes, así como Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición.**
- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de la persona física, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
- Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física.**
- Personas Físicas y Morales: Opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente) en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual no debe exceder de 1 (Un) Mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud.**
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad máxima de tres meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a tres meses, tratándose de pago anual debe ser de 1 (un) año en curso; el último comprobante de pago de Bienes de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses.**

- g) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual podrá incluir la calidad de proveedor salarialmente responsable.
- h) Original y copia del recibo de pago de bases.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en los incisos que anteceden, será motivo suficiente e inapelable de descalificación.

Documentación Administrativa:

Presentar únicamente en original, en hoja membretada del licitante y firmada por su Representante Legal.

- a) Requisar el formato de "Acreditación de Personalidad" de estas bases. **(Anexo Dos)**
- b) Currículum Vitae de la empresa o Currículum Vitae de la persona física mediante el cual indiquen la experiencia relacionada con la presente Licitación Pública Nacional, datos de la empresa, ubicación, principales clientes, donde indique razón social, domicilio, contactos, teléfonos como mínimo de manera optativa,
- c) Personas Físicas y Morales deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni del Artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al entregar los Bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a La Alcaldía Tláhuac.
- e) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de estar legalmente establecida y dedicada a la venta de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, que cuenta con la solvencia legal, administrativa, técnica y económica para responder a los compromisos que deriven de esta Licitación.
- f) Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, conforme con el **(Anexo Tres)**.

Personas Físicas y Morales: Original y copia del contrato de arrendamiento en el caso de que sus oficinas sean arrendadas.

- g) Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: el licitante deberá presentar la **Constancia de Adeudo** correspondiente a los pagos de las contribuciones y derechos a que este obligado en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.6. de la circular Uno Vigente, o en su caso la constancia de haberla solicitado ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, (Tesorería de la Ciudad de México), y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX). De igual forma el Licitante deberá presentar una Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios que les apliquen.

En su caso de que los participantes **No sean** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que “La Convocante” podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

- h) Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y/o del área Metropolitana, deberán señalar domicilio para oír, recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás Leyes aplicables que incluya número telefónico y correo electrónico.
- i) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitara, previo a la formalización del contrato su respectivo registro en la Dirección de Recursos Financieros de “La Convocante”.
- j) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las Leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la convocante y el licitante.
- k) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente en favor de terceros, los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- l) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el cual indique haber leído y tener conocimiento a la vez que acepta el contenido de estas bases, sus Anexos, así como de los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones y las sanciones a las que puede hacerse acreedor en caso de incurrir en alguno de los aspectos establecidos como incumplimientos en estas bases.
- m) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los Bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “La Convocante” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- n) Personas Físicas y Morales: El proveedor deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a No Incurrir en Prácticas No Éticas o Ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30001028-001-2025, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven. (Incluirlo en la documentación legal).
- o) Personas Físicas y Morales: El proveedor deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que de acuerdo al apartado Décimo Tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, no se encuentran en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías.
- p) Personas Físicas y Morales: El proveedor deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que de acuerdo al apartado Décimo Tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la presentación de

Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de mis procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas,; la LCDA. Araceli Berenice Hernández Calderón, Alcaldesa en Tláhuac, la C.P. Sonia Mateos Solares., Directora General de Administración y Finanzas, el C. Javier Alejandro Pérez Valle Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Ricardo Salgado Marmolejo, Subdirector de Recursos Materiales, C. Ricardo Martínez Martínez, Jefe de La Unidad Departamental de Adquisiciones, y C. Pablo Alejandro Villa Maldonado Jefe de la Unidad Departamental de Imagen Urbana, como Área Solicitante.

- q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa MIPYMES conforme al **Anexo Cuatro**
- r) Los licitantes deberán presentar el registro de datos personales de acuerdo al formato del **Anexo Cinco**

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en los incisos que anteceden, será motivo suficiente e inapelable de descalificación.

2.3. La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 2.1 de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Descripción, Partida, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y especificación completa y detallada de los Bienes ofertados por el participante, tiempo y lugar de entrega de bienes, se hará respetando las características y especificaciones establecidas en el **(Anexo Uno Técnico)**, y se elaborará conforme al formato **Anexo Seis**
- b) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta son nuevos, de primera calidad, no reciclados, debidamente sellados, originales en la marca ofertada y estar garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a entera satisfacción de la convocante por el periodo mínimo de 12 meses a partir de la recepción de los mismos en el almacén.
- c) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser adjudicados y que sus bienes sean rechazados se obliga a sustituirlos en un lapso no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación por escrito.
- d) Catálogos y/o paleta de colores, así como fichas técnicas en idioma español, en original, identificando cada una de las partidas ofertadas con el número consecutivo, de requisición y partida correspondiente, las cuales deberán corresponder con las que se describan en la propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno Técnico, de las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- e) carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionara que los bienes ofertados cumplan con las normas oficiales mexicanas aplicables NOM-003-SSA1-2006.
- f) carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes a suministrar cuentan con por lo menos, un 50% de Contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LOS ESCRITOS Y/O MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

2.4.- La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales 2.1. de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Propuesta económica será, respetando las características y especificaciones establecidas en el **Anexo Uno Técnico**, conteniendo Partida, cantidad, unidad de medida, marca, modelo y especificación completa y detallada de los Bienes ofertados por el participante, con precios unitarios, subtotales, desglose del Impuesto al Valor Agregado, e importe total de la oferta en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales (Numero y Letra). Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB No será motivo de descalificación la omisión de este), y de modo impreso conforme al formato establecido para tal fin (**Anexo Siete**)
- b) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 5 y 5.1. de estas bases.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale que los precios que oferta son firmes, fijos y en Moneda Nacional durante la Vigencia total del Contrato.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, que presentara el formato establecido para la subasta descendente en términos porcentuales.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

Bajo ninguna circunstancia se negociararán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

Asimismo, se hace el señalamiento de que la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación del licitante. Lo anterior, en términos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México de aplicación supletoria y demás Leyes aplicables.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

La Convocante con fundamento en el Artículo 37 de la L.A.D.F., podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el Artículo 44 de la L.A.D.F., las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal, siempre y cuando se cuente con la información necesaria para la localización del licitante.
- b) En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones se derivan de la junta de aclaración, se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación y considerando que la asistencia a la junta de aclaraciones, es estricta responsabilidad de los licitantes, en el caso de que alguno de los licitantes no haya asistido, podrá acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Campamento Uno calle Ernestina Hevia del Puerto S/N Esquina Sonido Trece Colonia Santa Cecilia C.P. 13000, Alcaldía Tláhuac, teléfono 55 28 39 04 56, Ciudad de México, para que les sea entregada una copia fotostática del acta respectiva, firmando el acuse de recibo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la L.A.D.F., en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes y/o servicios, siempre y

cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, misma que deberán acreditarse fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, los licitantes al elaborar sus propuestas deberán considerar la nueva cantidad de bienes y/o servicios requeridos.
- b) Presentación y apertura de propuestas, la convocante otorgará a los licitantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes y/o servicios requeridos, conforme al Anexo técnico I de las bases.

En este caso la Convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, subtotal, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, la Convocante proporcionará el formato Anexo Uno Técnico de las bases, con las cantidades modificadas de los bienes y concederá un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

4. ACTOS A DESARROLLAR:

Los licitantes deberán identificar y firmar el registro de asistencia para participar en cada uno de los actos de esta Licitación Pública Nacional.

4.1 Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración de bases se celebrará el 26 de mayo del 2025 a las 11:00 horas, el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso del edificio de la Alcaldía) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México, en la que los licitantes podrán presentar por escrito todas y cada una de las dudas que se tengan sobre el contenido de estas bases y sus Anexos, previamente a su celebración, o en su caso verbalmente durante el desarrollo de la misma, debiendo presentar en original y copia el comprobante de pago de estas bases, para dar puntualmente contestación a estas.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medio magnético o por escrito en el formato denominado "Preguntas y Respuestas" que para tal efecto se anexa el (**Anexo Ocho**) a las presentes bases, en hoja membretada del licitante y firmada autógrafamente por su representante legal, con 24 horas de anticipación a la Junta de Aclaración de Bases, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, con el propósito de tener el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las aclaraciones correspondientes, así mismo la Convocante pone disposición de los licitantes, el correo electrónico darmateriales.pazybienestar@tlahuac.cdmx.gob.mx al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención de la C.P. Sonia Mateos Solares, Directora General de Administración y Finanzas.

Al término de la sesión, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, en la cual se consignarán por escrito de manera concreta las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, estableciendo expresamente los puntos de las bases que se modifican o adicionan, firmando el documento los servidores públicos y licitantes presentes, como constancia de conformidad de los puntos ahí asentados. Asimismo, dicha acta formará parte integrante del expediente del presente procedimiento.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su estricta responsabilidad, pero en caso de no asistir, deberán acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, para que se les entregue una copia fotostática del acta respectiva, dándose por notificado.

4.2 Entrega del sobre con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en estas bases de licitación y los que se deriven de la junta de aclaración de bases.

La entrega y recepción del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuestas técnica y propuesta económica, se llevará a cabo el 28 de mayo del 2025 de las 10:45 y hasta las 11:00 horas en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

4.3 Primera etapa “Presentación y apertura de Propuestas”

Se llevará a cabo el 28 de mayo del 2025, en punto de las 11:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 4.2 de estas bases y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso del edificio de la Alcaldía) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

Procediéndose de la siguiente manera:

- A.- Se declarará iniciado el evento.
- B. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- C. Se pasará lista de los licitantes inscritos y que presentaron propuestas.
- D. El servidor público responsable del procedimiento, revisará que ninguno de los licitantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, las dependencias, Órganos desconcentrados Alcaldías y entidades según corresponda, para tal efecto se hará constar en el acta respectiva el haberse realizado la revisión señalada, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se abrirán los sobres entregados por los licitantes en el orden en que se registraron en la lista de asistencia para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad de la propuesta, desechando la propuesta que cuantitativamente hubiera omitido algunos de los requisitos solicitados, con fundamento en el Artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente para la Ciudad de México, las garantías de formalidad de la propuesta serán devueltas por la Convocante, transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito del licitante, salvo aquella a quien se hubiere adjudicado contrato, misma que se retendrá hasta el momento en el que el licitante adjudicado constituya la garantía de cumplimiento de contrato respectivo.

E.- El cotejo de la documentación de carácter devolutivo que resulte de esta Licitación Pública Nacional, lo realizará el servidor público responsable que presida el acto.

F.- Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F., así como establecer que se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de alguno de ellos, no invalidará el contenido y efectos del Acta

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4 Elaboración de dictamen.

Conforme a lo establecido en los Artículos 43 y 49 de la L.A.D.F. y numeral 5.9.1 de la Circular Uno Vigente, en el periodo comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación Legal-Administrativa.

La Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales, y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, llevara a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa.

Se verificará que la documentación Legal-Administrativa, cumpla con lo solicitado en las presentes bases.

c) Propuesta Técnica

La Jefatura de Unidad Departamental de Imagen Urbana, en su carácter de área técnica y requirente, llevará a cabo el análisis de las propuestas técnicas y de las muestras que presenten los licitantes participantes emitiendo el Dictamen Técnico correspondiente, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones técnicas mínimas que fueron solicitadas para los bienes objeto del presente procedimiento en el numeral 1.3, de estas bases.

c) Propuesta Económica

La Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales, y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de las propuestas económicas, mismo que deberá incluir los requisitos solicitados en las presentes bases objeto del presente procedimiento.

En el dictamen se establecerá si los rubros antes citados cumplen e incumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, la convocante verificara que las mismas incluyan toda la información, documentación y requisitos solicitados en las bases del procedimiento, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborara un dictamen, el cual indicara la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, y reúna las mejores condiciones para la Alcaldía, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

4.5. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán para evaluar la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica será el SI cumple / NO cumple, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados será motivo suficiente e inapelable para su descalificación, así mismo serán los siguientes:

a). - Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitados en las bases de esta Licitación.

b). - El (las) área(s) solicitante(s) realizará(n) el análisis comparativo de las Propuestas Técnicas y muestras físicas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el Cuadro Comparativo de Evaluación y se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, con las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el "Anexo Uno" de estas Bases

c). - Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Licitación Pública. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "La Convocante".

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

d). - Como resultado de la evaluación, se indicará la propuesta que, de entre los licitantes, haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante, que reúna las mejores condiciones y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

4.6. Segunda etapa "Resultado del dictamen y emisión de fallo"

Previo a la Emisión del Fallo, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes se encuentre sancionados por la Contraloría, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en al Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La segunda etapa, se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2025 a las 11:00 horas, en el Salón José María Morelos y Pavón, de la Alcaldía Tláhuac, ubicado (en primer piso de la Alcaldía Tláhuac) en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo Barrio la Asunción Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13000, Ciudad de México.

En el transcurso de esta etapa, no se permitirá el uso de teléfono celulares o cualquier otro medio de comunicación, así como la comunicación verbal entre los licitantes participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos con respecto a la presentación de precios más bajos.

Esta etapa se llevará a cabo en junta pública, la cual iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado. En este dictamen se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas, indicándose en su caso el motivo, por el cual no fueron aceptadas y, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta licitación, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez terminada la lectura del dictamen, se comunicara a los licitantes que en este mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de este procedimiento, en beneficio de la convocante, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la convocante, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá acreditar en el mismo acto (original y copia).

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, así como el numeral 5.6. de la Circular Uno vigente, los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en

términos porcentuales, lo que se realizarán en dos rondas, mediante el formato que tal efecto se adjunta a estas bases como (**Anexo Nueve**), (subasta descendente) esto con el fin de que sea presentada una mejor propuesta por parte de los licitantes.

El formato para la propuesta de precios más bajo en términos porcentuales inciso d) numeral 2.4, (subasta descendente) se entregará únicamente a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizara en dos rondas, en cada ronda: deberán devolver a la convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan: La convocante dará a conocer, sin especificar el nombre del licitante; el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluido el proceso de subasta, quien preside el acto dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo, en cada una de las partidas que conforman el Anexo Uno, de las bases.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta de fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

a). - Se adjudicare al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a los mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes a contratar, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable.

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de proveedores con la anotación que los identifique como proveedor salarialmente responsable.

Es importante precisar que si la Convocante durante el desarrollo del acto de oferta de precios más bajos detecta a través de la información plasmada por los licitantes en el **Anexo Nueve** (subasta descendentes), que existe un posible acuerdo entre los licitantes para igualar los costos y con dicha acción se configure un evidente beneficio entre éstos, previa opinión del representante del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá el procedimiento de Licitación Pública Nacional, hasta en tanto existan las condiciones necesarias que permitan transparentar el procedimiento y atender criterios de Imparcialidad y honradez que aseguren a la Administración Pública de la Ciudad de México las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

El formato de la propuesta de precios más bajos, será rubricado por todos los servidores públicos de la Convocante, así como por los licitantes que intervinieron en este acto.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo en términos porcentuales por los bienes solicitados y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará el acta respectiva manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los licitantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, en el caso de aquellos licitantes que no hayan asistido, estos podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, Ciudad de México, para que les sea entregada una copia fotostática del acta respectiva, firmando el acuse de recibo correspondiente.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez siempre y cuando no exceda del mismo plazo establecido en estas bases, cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43, fracción II, párrafo noveno del ordenamiento citado.

Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 88 de la L.A.D.F.

La omisión de la firma de los licitantes no invalidar el contenido y efecto de este acto.

4.7 Exposición de fines.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos en términos porcentuales para los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optime utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de Bienes de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 4.6 que antecede.

4.8 Modificación en la cantidad de los bienes

No se omite mencionar que con fundamento en el Artículo 44 de la L.A.D.F., en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, la Convocante podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los bienes, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán ser acreditadas fehacientemente.

4.9 Tipo de adjudicación.

La adjudicación de bienes contenidos en el Anexo Uno Técnico, de las bases de este procedimiento, se llevara a cabo por la totalidad de las partidas, y se hará en base a aquella propuesta que cotice el 100% de las partidas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, condiciones requeridas, y haya presentado el precio más favorable para la convocante, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 33 fracción VIII y 49 de la L.A.D.F., y al resultado del proceso de subasta que se desarrolle durante la segunda etapa de la licitación.

5. GARANTÍAS

Quienes participen en la Licitación o celebren contratos de conformidad con el Artículo 73 y en términos del Artículo 75 Bis fracción VI de la de L.A.D.F. vigente para la Ciudad de México y artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, deberán garantizar:

5.1 Formalidad de las propuestas.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **(Anexo Diez)**
- Cheque de Caja
- Cheque Certificado.
- Billeto de depósito.
- Carta de crédito

Las garantías deberán entregarse por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del subtotal de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

5.2 Cumplimiento del contrato.

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato de adquisición de bienes mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (**Anexo Once**)
- Cheque de caja.
- Cheque certificado
- Billeto de depósito.
- Carta de crédito

La garantía de cumplimiento de contrato deberá entregarse por un importe del 10% (Diez por ciento) del subtotal del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en la Subdirección de Recursos Materiales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, el día de la firma del contrato de adquisición de los bienes.

La Convocante conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles, previa solicitud por escrito, salvo aquella a quien se hubiere adjudicado al contrato, la que se retendrá, hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

Por lo que respecta la garantía para el cumplimiento del contrato de adquisición de los bienes, la Subdirección de Recursos Materiales, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que se demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones, derivadas del procedimiento de licitación y adquiridas en el contrato de adquisición de los bienes.

5.3 Aplicación de la garantía de formalidad de propuestas.

Conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante, proveedor y/o participante no sostenga su propuesta durante o después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando habiendo sido notificado el proveedor participante, de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste, no se formalice el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese llevado a cabo el acto de fallo.

5.4.- Aplicación de la Garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía del contrato cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando hubiese transcurrido el término establecido para la entrega de los bienes a la convocante
- b) Cuando no se cumpla con los parámetros de calidad y características convenidas en el contrato conforme a las propuestas presentadas.
- c) Cuando los bienes no sean sustituidos a satisfacción de la Convocante, en caso de rechazo por alguna causa.
- d) Cuando el Proveedor reincida en atrasos para la entrega de los bienes,
- e) Cuando se rescinda el contrato por las causas contenidas en el mismo que hubiesen dado motivo. (Por el incumplimiento de sus obligaciones).

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de adquisición, cuando el proveedor ganador no cumpla cualquiera

de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la Convocante la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6. FIRMA DEL CONTRATO.

Los Participantes deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que el representante legal del proveedor ganador, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Campamento uno, calle Ernestina Hevia del Puerto S/N, Esquina Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia C.P. 13010, Ciudad de México, para firmar su contrato dentro del término no mayor a 15 días hábiles contados a partir del acto de fallo, como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, (Incluirlo en la propuesta económica y en caso de su incumplimiento será motivo de descalificación).

En el caso de personas físicas, el contrato deberá ser firmado única y exclusivamente por la persona que se encuentre registrada ante el Sistema de Administración Tributaria y a través de la cual se participó en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Si el proveedor no formaliza el contrato en el tiempo indicado perderá a favor de la Convocante la garantía otorgada para el sostenimiento de su propuesta, iniciándose de manera inmediata los trámites para su ejecución. En este caso la Convocante adjudicará el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta económica y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, conforme lo asentado en el dictamen, siempre y cuando los diferenciales en precio no rebasen el 10% (diez por ciento) de la primera oferta ganadora.

Para efectos de lo anterior, previamente a la formalización del contrato el licitante ganador deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones fiscales a las que esté obligado en la Ciudad de México, mismas que deberán solicitar ante la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), de conformidad con el numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno Bis Vigente y al numeral 2.1. Inciso G) de estas bases, ya que, de no cumplir dichas disposiciones, no se procederá a formalizar el contrato.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Alcaldía, con fundamento en el Artículo 65, primer párrafo de la L.A.D.F., Bajo su Responsabilidad y por Razones fundadas, podrá incrementar la cantidad de bienes adjudicados en esta licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, debiendo presentar el proveedor la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

En apego a lo establecido en el Artículo 67 de la L.A.D.F., cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE:

8.1 Precios.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la L.A.D.F., los precios ofertados que presenten los licitantes en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) Precios ofertados en Moneda Nacional
- b) Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato por la adquisición de los bienes.

- c) Se ofertará precio unitario por partida de acuerdo al Anexo Uno.
- d) Subtotal de la oferta
- e) Se desglosará el Impuesto al Valor Agregado.
- f) Importe total de la oferta, con número y letra.

8.2 Condiciones de pago.

Con fundamento en el Artículo 64 de la L.A.D.F., los pagos que se generen con motivo del (los) contrato (s), se efectuarán de acuerdo al Calendario de Liberación de Recursos Presupuestales y dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) y remisiones originales por la entrega de los bienes debidamente requisitada (s) para usos fiscales, validadas y selladas por el titular del Almacén correspondiente, de que se han entregado y recibido los bienes satisfactoriamente.

La documentación señalada en el párrafo anterior deberá entregarse junto con la requisición y contrato correspondiente en la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, sito en el segundo nivel del edificio del edificio Anexo de la Alcaldía Avenida Tláhuac S/N, esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, C.P. 13000. Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, y con su respectiva Cuenta Interbancaria tramitada de manera previa a la celebración de este evento.

En caso de que el licitante ganador no presente en el tiempo señalado, la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al licitante ganador, éste deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

8.3 Otorgamiento de anticipo.

Queda establecido por la Convocante que no será otorgado ningún anticipo en esta licitación

8.4 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adjudicación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por la Alcaldía, en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9. SANCIONES:

9.1 Pena convencional.

Se aplicará una sanción del 1% por cada día natural a cargo del proveedor en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el suministro de los bienes. Se calculará sobre el valor de los bienes no proporcionados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la Ley de la materia. El monto de las penas convencionales se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato. lo anterior, con apego al Artículo 69 de la L.A.D.F.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, la convocante no aceptará pagos en especie.

El área responsable de informar las penas convencionales será la Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios dependiente de Subdirección de Recursos Materiales, contempladas en el contrato correspondiente que se derive del presente procedimiento de licitación Pública Nacional, el cual se notificará por escrito al licitante que resulte adjudicado sobre el incumplimiento en el que llegará a incurrir.

9.2 Procedimiento para la aplicación de sanciones.

- a) Se comunicará por escrito al proveedor infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- c) La resolución estará debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor.

10. RESCISIONES:

10.1 Rescisión del contrato

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Convocante, podrá rescindir el contrato de adquisición en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante ganador no firme el contrato por la adquisición de los bienes, derivado de esta licitación dentro del plazo establecido.
- b) Cuando al proveedor ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento, en los parámetros de calidad convenidos y reincidiera.
- c) Cuando el proveedor ganador modifique las características de los bienes objeto de esta licitación.
- d) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el Artículo 39 de la L.A.D.F.
- e) También podrá rescindirse el contrato por la adquisición de los bienes, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del licitante.
- f) Cuando se compruebe que el proveedor cedió total o parcialmente el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.
- g) Se encuentre en procedimientos administrativos de impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.
- h) Cuando al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del licitante adjudicado, se detecte algún incumplimiento o la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente para la Ciudad de México, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para suministrar los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles

11. CONSIDERACIONES GENERALES:

11.1 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 último párrafo de la L.A.D.F, la convocante podrá decretar la terminación anticipada de los contratos, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México,

o se afecte la prestación de los Bienes públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

11.2 Vicios ocultos.

El proveedor ganador quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes objeto de esta licitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de adquisición respectivo.

11.3 Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de adquisición de bienes objeto de esta licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

11.4 Descalificación de licitantes.

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Los licitantes que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los licitantes y la Alcaldía.
- b) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.
- c) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos y especificaciones requeridos en los numerales: 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de las bases de licitación o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- d) Se compruebe que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precios de los bienes que se licitan.
- e) En caso de no presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta.
- f) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 39 de la L.A.D.F.
- g) Se encuentre procedimientos administrativos de impedimentos o sancionado, por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, o por la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la L.A.D.F.
- h) Cuando la persona servidora pública actuante o los respectivos superiores jerárquicos detecten que existe conflicto de intereses con las personas físicas o morales participantes.
- i) Cuando la convocante al verificar la autenticidad de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores del licitante, detecte algún incumplimiento o la cancelación del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

11.5 Suspensión temporal y/o definitiva de la licitación

Se podrá suspender la licitación, en forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; como efecto de lo anterior, se informará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

De conformidad con el Artículo 42, penúltimo párrafo de la L.A.D.F., la Convocante podrá suspender definitivamente este procedimiento de Licitación Pública Nacional y no celebrar contratos, previa opinión de la SCGCDMX, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o Bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los Bienes públicos encomendados.

11.6 Declaración desierta de la licitación.

Con fundamento en el Artículo 51 de la L.A.D.F, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a)- Cuando ningún licitante se presente a comprar las bases de licitación
- b) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de presentación y apertura de propuestas, aun cuando hayan adquirido las bases
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación y
- d) Los precios ofertados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta Licitación, "La Convocante" procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. INCONFORMIDADES:

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la L.A.D.F. y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad al Artículo 88 de la LAD.F, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución ocurrido, este recurso de inconformidad no sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio SCGCDMX/DGL/468/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, signado por el Director General de Legalidad, de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de los licitantes en el presente procedimiento, que se ha instrumentado el Sistema Informático "Sistema de Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" al cual podrán acceder en la página de Internet www.contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/consultaElectronica.php.

Dicho recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien resolverá lo conducente, en el ámbito de su competencia.

13.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES:

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Convocante.

14. FORMALIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el último párrafo del Artículo 43 de la L.A.D.F, todos los actos que forman parte de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, se efectuarán puntualmente el día y hora señalados en la convocatoria y en las bases de ésta licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada que será rubricada y firmada por todos los licitantes que hubieran adquirido las bases, que estén presentes y no se encuentren descalificados, los servidores públicos designados para llevar a cabo el procedimiento, así como de los representantes del Órgano Interno de Control de la Convocante y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y cuando menos un representante de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana, debiendo entregar a cada uno de ellos, copia de la misma.

15. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los servidores públicos responsables para llevar a cabo este procedimiento son:

NOMBRE	CARGO
C.P. Sonia Mateos Solares	Directora General de Administración y Finanzas
C. Javier Alejandro Pérez Valle	Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.
C. Ricardo Salgado Marmolejo	Subdirector de Recursos Materiales
C. Ricardo Martínez Martínez	Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones

Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de cumplir con los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de "Conflicto de Intereses".

16.- Impedimento de Negociación de estas Bases

Basándose en lo que establece el Artículo 33, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los proveedores, podrán ser negociadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los requisitos y condiciones contenidos en estas bases son los mismos para todos los proveedores participantes, y sin excepción alguna deberán cumplirlos en igualdad de condiciones.

17.- De la Participación de la Contraloría

De conformidad con lo previsto en el Artículo 35 y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 28, fracción VII, XVI, XXXII, y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 136, fracción XXIV de su Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia de la Contraloría o el Representante del Órgano Interno de Control, tiene como finalidad verificar que la celebración de cada uno de los actos que integran el presente procedimiento de invitación se realicen de conformidad a la normatividad vigente y podrán en cualquier etapa del procedimiento, intervenir en cualquier acto que contravenga a las disposiciones de la Ley en la materia, declarando la suspensión temporal o definitiva. Sin que su participación implique avalar el contenido de la información proporcionada tanto por la convocante como la de los licitantes durante el análisis de las propuestas, de igual forma quedan reservados sus facultades previstas en el Artículo 136, fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para solicitar información adicional tanto a la convocante como a los licitantes participantes en el presente proceso.

18.- Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Licitación Pública y del contrato que se celebre con base

en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía de Tláhuac.

Ciudad de México, a 13 de mayo del 2025


C.P. Sonia Mateos Solares
Directora General de Administración y Finanzas

**Licitación Pública Nacional
30001028-001-2025
"ADQUISICIÓN DE OTRAS AYUDAS SOCIALES"**

**Anexo Uno Técnico
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS TECNICAS**

Cons.	No. de Req.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	055	34	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- BLANCO L-010 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-9.0 BRILLO 80 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUADO A 24 h DUREZA H -2H DE ACUERDO CON EL MÉTODO ASTM D 3363 CUBETA DE 19 LITROS
2	055	16	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- CILANTRO 215-07 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-9.0 BRILLO 80 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUADO A 24 h DUREZA H -2H DE ACUERDO CON EL MÉTODO ASTM D 3363 CUBETA DE 19 LITROS
3	055	16	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- CYAN 317-05 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-9.0 BRILLO 80 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUADO A 24 h DUREZA H -2H DE ACUERDO CON EL MÉTODO ASTM D 3363 CUBETA DE 19 LITROS
4	055	35	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- NEGRO L-017 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-9.0 BRILLO 80 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUADO A 24 h DUREZA H -2H DE ACUERDO CON EL MÉTODO ASTM D 3363 CUBETA DE 19 LITROS
5	055	63	PIEZA	ESMALTE LIBRE DE PLOMO PARA USO INTERIOR EXTERIOR, SU FÓRMULA DEBERÁ OFRECER LA MÁXIMA PROTECCIÓN, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS. PARÁMETROS DE MEDICIÓN: SÓLIDOS POR PESO (%) 17.0 – 44.0 SÓLIDOS POR VOLUMEN (%) 18.0 – 47.0 VISCOSIDAD 9.0 – 31.0 SEG. A 25°C. DENSIDAD (G/ML) 0.900 – 1.050 BRILLO ALUMINIO, COBRE Y ORO BRILLANTE CON EFECTO LEAFING. V.O.C. COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES. ALUMINIO 600G/L. ORO 760G/L. COBRE 725G/L. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA HÚMEDA POR CAPA: ALUMINIO, ORO Y COBRE 1.5 – 2.5 MILÉSIMAS DE PULGADA. ESPESOR RECOMENDADO DE PELÍCULA SECA POR CAPA ALUMINIO, ORO Y COBRE 0.5 – 1.0 MILÉSIMAS DE PULGADA. RENDIMIENTO TEÓRICO ALUMINIO 10 – 12 M2 POR LITRO ORO 3 – 4 M2 POR LITRO COBRE 4 – 6 M2 POR LITRO TIEMPO DE SECADO: A 25°C / 77°F Y 50% DE HUMEDAD RELATIVA AL TACTO: 30 MINUTOS PARA COBRE Y ORO AL TACTO 4 – 6 HORAS PARA ALUMINIO Y CAFÉ ANODIZADO. EL TIEMPO DE SECADO SE PUEDE INCREMENTAR DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DEL SUBSTRATO. RENDIMIENTO TEÓRICO: CAFÉ ANODIZADO 8 – 9 M2 POR LITRO ALUMINIO 10 – 12 M2 POR LITRO ORO 3 – 4 M2 POR LITRO COBRE 4 – 6 M2 POR LITRO CUBETA DE 19 LITROS
6	055	25	PIEZA	THINER ESTANDAR TIPO MEZCLA DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS, ALIFÁTICOS SOLVENTES OXIGENADOS, ACETONAS Y GLICOETERES. DENSIDAD: 0.778-0.843 A 20°C INFLAMABILIDAD: EN COPA TAG CERRADA ES DE -22.7C CUBETA DE 19 LITROS
7	055	16	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- QUERETARO 087-05 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-9.0 BRILLO 80 UNIDADES MÍNIMO A 60° EVALUADO A 24 h DUREZA H -2H DE ACUERDO CON EL MÉTODO ASTM D 3363 CUBETA DE 19 LITROS
8	055	216	PIEZA	ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA COLOR- SEPIA 052-05 ESMALTE ANTICORROSIVO BASE AGUA LIBRE DE PLOMO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA1-2006 CON EXCELENTE ADHERENCIA A MULTISUPERFICIES, CON BAJO OLOR, DEBERÁ EVITAR LA FORMACIÓN DE HONGOS. RESINA TIPO ACRÍLICO - ESTIRENO, ACABADO BRILLANTE SOLIDOS POR PESO (%) BLANCO/BASE 35-48, NEGRO 35-38 VISCOSIDAD 80-98KU AL MOMENTO DE ENVASAR Y/O ENTINTAR DENSIDAD (g/ml) 1.01-1.20 A 25°C PH 8.0-